SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DEPARTAMENTO DE INMUNIZACIONES
DIVISIÓN JURÍDICA
JMC/ AAI/ FRR / MSMG / ELT / MAV / KVB/ MOP / GPR

APRUEBA DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA TÉCNICA-PRACTICA PARA EL CORRECTO REGISTRO DE INMUNIZACIONES".

EXENTA N° 1145

SANTIAGO, 24 SEP 2025

VISTO: estos antecedentes; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de decreto ley N°2.763. de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en el D.F.L. N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; la resolución N°36 de 2024, modificada por resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.

2.- Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, función que es expresión de la atribución que le compete a esta cartera de Estado de ejercer la rectoría del sector salud, en conformidad lo previene el artículo 4 N°1 letra a) del decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.

3.- Que, la implementación de un sistema de inmunización de la población, responde al objetivo de erradicar ciertas enfermedades mediante la prevención de su contagio, a través de un proceso de vacunación masiva y planificada. En este sentido, contar con información confiable y oportuna de los eventos de vacunación en los distintos niveles, permite monitorear el avance y cobertura de las metas y la consecuente programación de actividades complementarias y estratégicas para la inmunización, es por eso la relevancia de contar con los datos actualizados y consolidados.

4.- Que, en este contexto, se torna necesario contar con una guía que permita fortalecer el correcto registro de vacunas e inmunizaciones proporcionando una guía técnica y práctica para el uso de la plataforma RNI, detallando las especificaciones de funcionalidades para garantizar la precisión del dato.

5.- Que, por Memorándum B27 Nº 273 de 23 de mayo de 2025, la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades remite los antecedentes para proceder a dictar el acto administrativo aprobatorio del documento denominado "Guía Técnica-Práctica para el correcto Registro de Inmunizaciones".

6.- Que el art. 17 de la ley N°21.545 refiere que el Ministerio de Salud dictará los protocolos, las normas técnicas y los reglamentos para el debido cumplimiento de los derechos que otorga y reconoce dicho cuerpo legal.

7.- Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el documento denominado "**GUÍA TÉCNICA-PRACTICA PARA EL CORRECTO REGISTRO DE INMUNIZACIONES**", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 7 capítulos con un total de 25 páginas, todas ellas validadas por la Jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades de este Ministerio, según expresa en Memorándum B27 Nº 273 de 23 de mayo de 2025, según el siguiente desglose:

- Capítulo 1: Introducción.
- Capítulo 2: Marco Normativo.
- Capítulo 3: Gestión de la Información de Datos Personales y Sensibles asociado al Marco Normativo.
- Capítulo 4: Estrategias y Módulos de Vacunación.
- Capítulo 5: Proceso de Registro.
- Capítulo 6: Consideraciones Generales.
- Capítulo 7: Resumen final.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el original del documento que se aprueba por el presente acto administrativo será custodiado por la Oficina de Partes y Gestión Documental del Ministerio de Salud.

3. Todas las copias del documento señalado precedentemente deberán guardar estricta concordancia con el texto original que se aprueba por la presente resolución.

4. **PUBLÍQUESE,** el texto íntegro de la "Guía Técnica-Práctica para el correcto Registro de Inmunizaciones", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última, dejándose constancia en el texto publicado de la individualización de la resolución aprobatoria y el carácter de vigente del documento.

5. **REMÍTASE,** por la División de Prevención y Control de Enfermedades**,** mediante correo electrónico institucional, un ejemplar del texto "Guía Técnica-Práctica para el correcto Registro de Inmunizaciones", a los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRA

XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Jefa de Gabinete Ministra de Salud.
- Jefe de Gabinete de la Subsecretaria de Salud Pública.
- Jefe de Gabinete de la Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Servicios de Salud del país.
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

GUÍA TÉCNICA-PRÁCTICA PARA EL CORRECTO
REGISTRO DE INMUNIZACIONES

Departamento de Inmunizaciones
División de Prevención y Control de Enfermedades
Subsecretaría de Salud Pública

Versión 2
2025

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Responsables

Dra. María Soledad Martínez Gutiérrez
Jefa División de Prevención y Control de Enfermedades

Dra. Elizabeth López Tagle
Jefa Departamento de Inmunizaciones
División de Prevención y Control de Enfermedades

Dr. Jorge Pacheco Jara
Jefe Departamento de Estadísticas e Información de Salud
División de Planificación Sanitaria

Autores

Gonzalo Bustos López – Enfermero, Departamento de Inmunizaciones, MINSAL

Paulina Muñoz Cortés – Enfermera, Departamento de Inmunizaciones, MINSAL

Patricia Cabezas Olivares – Coordinadora Unidad de Desarrollo y Gestión de la información, Departamento de Inmunizaciones, MINSAL

Jennifer Pacheco Silva – Profesional, Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), MINSAL

Jennifer Díaz Loyola – Profesional, Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), MINSAL

Jacqueline Cerda Córdova – Profesional, Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), MINSAL

Editor documental

Christián Saavedra Gajardo – Enfermero, Departamento de Inmunizaciones, MINSAL

INDICE

I. INTRODUCCIÓN **4**
Objetivo general 4
Ojetivos específicos 4
Alcance 5
II. MARCO NORMATIVO **6**
Sistema RNI 6
Datos personales y/o sensibles 6
Seguridad de la información y ciberseguridad 6
III. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES ASOCIADO AL MARCO NORMATIVO **7**
Conceptualizaciones clave 7
Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud 8
Confidencialidad y Protección de la Información Sensible 8
Rectificación o corrección de registros 9
IV. ESTRATEGIAS Y MÓDULOS DE VACUNACIÓN **10**
Vacunación estrategia del recién nacido 10
Estrategia de vacunas campaña 11
Estrategia de vacunación programática inmunización (PNI) 11
Estrategia de vacunatorio internacional 12
V. PROCESO DE REGISTRO **13**
Identificación de la persona a vacunar 14
Tipo de documento 14
Datos personales y de contacto 15
Lugar de residencia 15
Detalles del producto 16
Tipo de producto 16
Información de la vacuna 16
Dosis 16
Criterios de elegibilidad 17
Otros criterios de elegibilidad 18
Casos especiales 18
Contacto por brote 19
Lotes 19
Vacuna no administrada 20
VI. CONSIDERACIONES GENERALES **21**
Modificación y eliminación de registros 21
Migración de dosis 21
Error de datos personales (RUN – PAS – OTRO) 22
Reinicio de esquema en usuarios con trasplante de precursores hematopoyéticos 23
Registro manual 23
Fallas en plataforma del Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI) 24
VII. RESUMEN FINAL **25**

I. INTRODUCCIÓN

Contar con información confiable y oportuna de los eventos de vacunación en los distintos niveles, permite monitorear el avance y cobertura de las metas y la consecuente programación de actividades complementarias y estratégicas para la inmunización, es por eso la relevancia de contar con los datos actualizados y consolidados.

En el año 2010 los datos de eventos de vacunación eran entregados a través del Resumen Estadístico Mensual (REM Serie C), proporcionado por la red asistencial pública y privada, en archivos Excel que eran consolidados por los referentes de estadísticas de Servicios de Salud y SEREMIs. Este registro fue punto inicial para dar pie a la construcción de una plataforma digital que pudiera recoger y almacenar las actividades de inmunización de manera automatizada y en tiempo real, a lo largo de todo el territorio nacional.

A lo largo del tiempo, la plataforma ha incorporado nuevas funcionalidades y aumentado su complejidad, conforme a las diversas estrategias del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI). De esta manera, se consolida como la herramienta fundamental para la gestión de información del PNI y para el cumplimiento de los objetivos sanitarios nacionales en el ámbito de las inmunizaciones.

Desde el 1 de enero del 2013, el sistema informático llamado "Registro Nacional de Inmunizaciones" (RNI) es el sistema oficial de registro y recolección de los eventos de vacunación programática y de campañas del PNI, y luego en el año 2017 se convierte en el repositorio único nacional de los eventos de vacunación para todos los establecimientos de salud públicos y privados en convenio vigente con la autoridad sanitaria.

Para que el Departamento de Inmunizaciones pueda realizar una adecuada gestión para el logro de objetivos sanitarios, el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) vela por el acceso a esta información de manera oportuna y confiable, siendo fundamental el correcto registro de las vacunas administradas, en la plataforma del RNI.

Objetivo general

Fortalecer el correcto registro de vacunas e inmunizaciones proporcionando una guía técnica y práctica para el uso de la plataforma RNI, detallando las especificaciones de funcionalidades para garantizar la precisión del dato.

Objetivos específicos

- Describir el marco normativo relacionado con el RNI y sus implicancias para el registro.
- Describir los pasos detallados y las mejores prácticas para realizar un registro adecuado de las vacunas en la plataforma RNI.
- Reducir los errores comunes en el registro de datos, mejorando la fiabilidad del Registro Nacional de Inmunizaciones.
- Describir el correcto registro por estrategia y módulo presentes en el RNI.
- Proveer herramientas y recomendaciones para la resolución de problemas comunes durante el proceso de registro.

Alcance

Esta guía es un documento técnico dirigido al personal de salud que se encuentra prestando servicio en los vacunatorios de los establecimientos públicos y privados en convenio vigente con la autoridad sanitaria, abarcando todos los establecimientos activos que han tenido 1 o más registro durante el año 2024 y 2025, con el fin de que puedan realizar un registro adecuado de los eventos de vacunación, funcionando como una herramienta rápida y completa para iniciar el uso del Registro Nacional de Inmunizaciones.

Este documento proporciona una orientación técnica y práctica para el registro de vacunas e inmunizaciones en la plataforma RNI. Incluye instrucciones detalladas sobre los pasos y mejores prácticas para asegurar un registro oportuno, en completitud, precisión y eficiencia, respetando los principios de calidad de datos. Además, describe el registro por estrategia y módulo actual en el sistema y ofrece herramientas para resolver problemas frecuentes durante el proceso y permite reducir errores comunes.

Es aplicable a todas las vacunas gestionadas en la plataforma, como las del módulo inmunización (PNI), inmunización del recién nacido, campañas y vacunación internacional, y está orientado hacia el personal de establecimientos de salud público y privados, incluyendo las maternidades en convenio vigente con la autoridad que tengan ingreso al RNI.

II. MARCO NORMATIVO

A continuación, se declara el marco normativo de relevancia:

Sistema RNI

1. Ordinario B52 / N°4116 de 31 de diciembre de 2012, RNI se consolida como la fuente oficial de información de vacunas a nivel nacional.
2. Ordinario B52 / N°4028 de 10 de diciembre de 2013, se formalizan procedimientos para registro en el sistema RNI.
3. Resolución Exenta N°891 de 27 de julio de 2017 del Ministerio de Salud (MINSAL), formaliza el RNI como el sistema oficial de registro y recolección de los eventos de vacunación, que a su vez conforma el repositorio único nacional para todos los establecimientos de salud públicos y privados en convenio.
4. Ordinario B27 / N°4466 de 14 de septiembre del año 2022 del MINSAL, se genera el marco normativo para las políticas de seguridad de la información establecidas en el manejo de usuarios y contraseñas en RNI.
5. Resolución Exenta N°986 de 8 de agosto del año 2023 del MINSAL, Aprueba guía técnica práctica para el correcto registro de inmunizaciones (Versión 1).
6. Decreto Exento N°9, de 24 de febrero de 2023, que aprueba norma técnica N°231 "Estándares de información en salud" y deja sin efecto Decreto Exento N°643, de 30 de diciembre de 2016, que sustituyó norma técnica aprobada por Decreto Exento N°820, de 2011, Ministerio de Salud).

Datos personales y/o sensibles

En cuanto a marcos normativos y /o regulatorios en materia de protección de datos personales y/o sensibles es necesario relevar los siguientes:

1. Ley Nº 20.584 (Derechos y Deberes en Salud, 2012): Garantiza la dignidad, confidencialidad y acceso a la información de los pacientes.
2. Ley N° 19.628 (Sobre protección de los datos personales): Define los datos personales y sensibles que deben ser resguardados para garantizar la privacidad de las personas, y evitar el mal uso de dicha información. Fue actualizada el año 2024 en la ley 21.719 que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la agencia de protección de datos personales.

Seguridad de la información y ciberseguridad

1. Ley 21.459 que establece normas sobre delitos informáticos.
2. Res. Exenta N° 1465/2023 que aprueba la Política de Seguridad de la Información y ciberseguridad del Minsal
3. Res.Ex. N° 785 03.11.2021 que aprueba Instructivo de Ciber para Sector Salud.
4. Res. Ex. N°969 Aprueba Plan de Ciberseguridad y Seguridad de la Información para el Sector Salud, años 2024-2025.
5. El Marco de Políticas referido al Sistemas de Seguridad de la Información del Minsal, publicado en el portal Ministerial disponible en: https://www.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion/.

III. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES ASOCIADO AL MARCO NORMATIVO

1. Conceptualizaciones clave:

A continuación, se detallan conceptos de relevancia en el marco de gestión de datos personales y sensibles:

- **Datos Sensibles:** Corresponden a los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Ejemplos en el proceso de vacunación:

  - » Criterio de elegibilidad
  - » Condiciones de salud o patologías categorizadas para vacunación especial
  - » Situación de riesgo de salud categorizados para vacunación especial
  - » Nombre social
  - » Género
  - » Pertenencia a un pueblo originario
  - » Sexo biológico
  - » Nacionalidad
  - » País de origen

- **Datos de carácter personal:** Corresponde a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (permite identificar a la persona). Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados. Ejemplos en el proceso de vacunación:

  - » RUN, Pasaporte u Otro tipo de documento
  - » Nombres, Primer Apellido y Segundo Apellido
  - » Fecha de nacimiento
  - » Teléfono
  - » Correo electrónico

- **Derecho de acceso a la información en salud:** toda persona tiene derecho a que el prestador institucional le proporcione información suficiente, oportuna, veraz y comprensible, sea en forma visual, verbal o por escrito, contenidas en la ley 20584.

- **Principio de confidencialidad:** Los funcionarios que trabajan en el tratamiento de datos personales o tengan acceso a éstos, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, incluso después de terminada su relación laboral.

- **Principio de finalidad:** Los datos personales deben ser recolectados con fines específicos, explícitos y lícitos. El tratamiento de los datos personales debe limitarse al cumplimiento de estos fines.

- **Principio de proporcionalidad:** Sólo pueden recabarse aquellos datos que sean necesarios para conseguir los fines que justifican su recolección.

- **Rectificación:** corregir datos inexactos provistos por los usuarios ejemplo dirección número de teléfono.

- **Usuario:** Persona Natural, que requiere atención de salud en el establecimiento, en cualquiera de sus dependencias y prestaciones ofrecidas.

- **Uso ético de los datos:** pautas de comportamiento que promueven juicios apropiados, responsabilidad, principios y valores al momento en el que se adquieren, gestionan o utilizan esos datos, con el objetivo de proteger los derechos y privacidad de las personas y minimizar los riesgos potenciales, en el marco de las normativas y legislación vigente.

  En el marco de RNI, los datos ingresados en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI) contienen datos sensibles, como son los datos personales sobre la salud del paciente y el historial de vacunación. Estos datos cuentan con la mayor protección en el marco jurídico vigente y se exige la aplicación de medidas de seguridad y confidencialidad en el manejo de la información. En este sentido, los vacunatorios tiene la obligación de: (1) proteger la confidencialidad de la información, (2) tomar medidas para evitar la divulgación no autorizada de la información del usuario y (3) tomar medidas para evitar el acceso no autorizado al sistema informático.

2. Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud:

Toda persona que desarrolle labores para el Sector Salud ya sea por contratación directa o indirecta, debe dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información del Minsal, observando sus directrices y colaborando en su aplicación e implementación desde el ámbito de sus funciones y competencias.

En caso de incumplimiento, la institución del Sector Salud se reserva el derecho de veto sobre el personal que haya cometido la infracción y podrá perseguir las responsabilidades legales, administrativas y contractuales que surjan del referido incumplimiento.

3. Confidencialidad y Protección de la Información Sensible:

La adopción de las siguientes directrices generales fortalecerá la protección de datos, promoviendo así un entorno seguro y confiable para el manejo de información sensible:

- Todos los funcionarios, el personal a honorarios y los terceros deben estar plenamente informados sobre las restricciones relacionadas con el tratamiento de datos e información que puedan conocer en el ejercicio de sus funciones, y mantener la confidencialidad de dicha información.
- Todos los datos personales o sensibles, que se encuentren en medios físicos (hoja diaria) o digitales (RNI, archivos u otros) deben ser protegidos y resguardados adecuadamente por quienes tienen la responsabilidad de gestionarlos.

- El historial de vacunación debe manejarse exclusivamente en plataformas aprobadas por la institución. El uso de aplicaciones de mensajería instantánea, como WhatsApp, o el envío de documentos por correos personales, expone los datos a riesgos de filtración, acceso no autorizado o pérdida de confidencialidad. Toda comunicación debe realizarse mediante los sistemas oficiales y en cumplimiento de las normativas de protección de datos.
- Es fundamental utilizar únicamente herramientas aprobadas por la institución para el almacenamiento y transferencia de información. Los sistemas deben contar con cifrado, control de acceso y registros de auditoría que permitan rastrear cualquier actividad sospechosa.

4. Rectificación o corrección de registros:

De acuerdo con la ley 21.719 que, entrará en vigor en diciembre del 2026, las personas tienen el derecho de rectificar sus datos y obtener del responsable, que modifique o complete sus datos personales, cuando están siendo tratados por él, y sean inexactos, desactualizados o incompletos. Para realizar una rectificación es necesario que se presente documentación legal que permita corroborar los datos. Para efectos de modificar o eliminar un registro en la plataforma, el responsable es el mismo establecimiento donde se ingresó el dato original.

Para efectos de modificación o eliminación de registros de vacunación, revisar punto “VI Consideraciones Generales”.

IV. ESTRATEGIAS Y MÓDULOS DE VACUNACIÓN

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los Registros Nominales de Vacunación Electrónicos (RNVe) son una herramienta clave en los países y regiones, ya que facilitan la captación activa, el cálculo de las coberturas, y apoyan en la planificación mensual de las personas que deben ser vacunadas, además de permitir el seguimiento de los rezagados o inasistentes[1].

Por esta razón, el RNI desde el año 2013 es la plataforma oficial para el registro de los eventos de vacunación y desde el 2017 el Repositorio Único Nacional para estos mismos, siendo una plataforma eficaz para el control epidemiológico y el seguimiento de las coberturas de vacunación a nivel nacional.

El RNI se divide en cuatro módulos centrales, los cuales pueden ser visualizados según el establecimiento de salud y los roles asignados. Estos módulos son los siguientes:

- Vacunas Campaña.
- Inmunización (PNI).
- Inmunización Recién Nacido.
- Vacunatorio Internacional.

A continuación, se realizará una breve descripción de los módulos disponibles actualmente en el RNI:

1) Vacunación estrategia del recién nacido:
Es importante recordar que todas las vacunas que se registran en RNI deben ser ingresadas en la identificación de la persona a la que se le administró (RUN, Pasaporte u Otro documento).

Excepcionalmente existen los casos de recién nacidos que no obtienen el RUN durante los primeros días de vida, por tanto, las inmunizaciones que reciban se deben registrar en el sistema bajo el RUN de la madre.

Dado lo anterior, el sistema contiene el **módulo "Inmunización recién nacido"** el cual se utiliza SÓLO para el registro de las inmunizaciones BCG, Hepatitis B y Nirsevimab que se administran al recién nacido, y **solo en el caso que el niño(a) no tenga RUN propio antes del "alta" de la maternidad del establecimiento.**

Para las madres extranjeras que no cuentan con RUN, se debe ingresar las vacunas con Pasaporte u Otro tipo de documento identificatorio de la madre (RUN Fonasa, DNI, etc). No obstante, el uso de estos documentos dificulta el posterior traspaso de la información del historial al recién nacido. Por este motivo es fundamental que en estos casos se priorice el ingreso de los registros bajo el RUN del recién nacido.

Si el (o los) recién nacido(s) es (son) inscrito(s) en el Registro Civil, obteniendo RUN, mientras permanece hospitalizado (es decir antes del alta médica), las vacunas administradas **deben ser registradas bajo el RUN propio** del menor en el módulo "Inmunización (PNI)". En el caso de que al recién nacido le corresponda inmunización con nirsevimab y posea RUN, este debe registrarse en el módulo Campaña VRS.

1 OPS. (2018). Registro nominal de vacunación electrónico: Consideraciones prácticas para su planificación, desarrollo, implementación y evaluación. Organización Panamericana de la Salud. Disponible en https://iris.paho.org/handle/10665.2/34865

Se recomienda revisar el manual relacionado al registro del Recién Nacido, en el ordinario N°892 del 10 de marzo 2023 del Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Cabe señalar que este manual contiene todas las indicaciones para realizar el paso a paso de los registros de los recién nacidos en la plataforma.

2) Estrategia de vacunas campañas:

La estrategia de "Vacunas Campañas" es una herramienta diseñada para gestionar y controlar las campañas de vacunación a nivel nacional. Permite la planificación, ejecución y seguimiento de las diferentes campañas, facilitando la captura de datos relacionados con la administración de vacunas en distintos contextos (Campaña Influenza, SARS-CoV-2 y VRS).

Cabe destacar que las campañas se encuentran activas durante un tiempo limitado, es por esto que, es de suma importancia la monitorización del correcto registro para no afectar la calidad del dato nominal.

Dentro de los principales módulos desarrollados para el año 2025 se encuentran:

- Campaña SARS-CoV-2025.
- Campaña Influenza 2025.
- Campaña VRS 2025.
- Campaña Viruela Símica (Jynneos).

Estos módulos se encontrarán vigentes anualmente acorde al inicio de cada campaña definida por la autoridad sanitaria.

3) Estrategia de vacunación programática, inmunización (PNI):

El módulo de Vacunación Programática se distribuye en 17 pestañas separadas en enfermedades dentro del registro. La vacunación programática es fundamental para el Departamento de Inmunizaciones, se destaca la vacunación e inmunización durante el curso de vida incluyendo las actividades de vacunación escolar, el registro de vacunas antitetánicas y antirrábicas. En este módulo se concentran las actividades intramurales del programa, considerando no solo los establecimientos de atención primaria sino que también los diferentes establecimientos de urgencia.

Algunas nuevas vacunas y dosis agregadas durante estos últimos años son:

- Incorporación de segunda dosis vacuna contra varicela.
- Incorporación de VPH Nonavalente.
- Incorporación de la vacuna meningocócica recombinante del serogrupo B.

Además, desde el año 2024, se incorpora a este módulo el nuevo certificado de vacunación actualizado orientado hacia la mejora de la experiencia usuaria y la practicidad de este módulo.

4) Estrategia de vacunatorio internacional:

En la estrategia de vacunatorio internacional se encuentra disponible la "Vacuna Fiebre Amarilla" la cual se administra en los diferentes vacunatorios que posean la autorización sanitaria de vacunatorio internacional, otorgada por las diferentes SEREMIs de Salud a lo largo del territorio nacional.

Cabe destacar que en "Inmunización PNI" también se encuentra disponible la "Vacuna Fiebre Amarilla" la cual está destinada solo para llevar a cabo el registro de vacunas programáticas de Rapa Nui y casos especiales.

V. PROCESO DE REGISTRO

El establecimiento de salud que ejerce el proceso de vacunación es el responsable de ingresar los datos en el sistema. Cada persona vacunada es registrada en el lugar o establecimiento donde se lleva a cabo la vacunación, los establecimientos como Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Servicio de Alta Resolutividad (SAR), Servicio de Urgencia Rural (SUR), Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) y Posta de Salud Rural (PSR) deben registrar sus eventos de vacunación individualmente con su código DEIS.

El proceso de registro en RNI se inicia con el ingreso de la persona a vacunar al sistema, quien de acuerdo a los roles otorgados puede visualizar los diversos módulos que la plataforma tiene disponibles, dependiendo del establecimiento al cual está asignado y a las funciones propias de este.

El funcionario de salud al ingresar a la plataforma tendrá acceso a los módulos del sistema que representan las diversas estrategias del PNI, estas son las campañas de vacunación, el calendario PNI, las vacunaciones del Recién Nacido y la vacunación de fiebre amarilla en el módulo internacional.

Previo al evento de inmunización siempre se debe verificar el historial de vacunación del usuario para evitar Errores Programáticos (EPRO) y administrar la vacuna o inmunoglobulina correspondiente.

Para el caso de la vacunación extramural (fuera de las dependencias físicas del establecimiento), los registros deben ser ingresados en el sistema bajo el código DEIS del establecimiento que realiza el proceso de vacunación.

En el caso de no contar con la plataforma online en el momento de la vacunación, los registros no deben tener un desfase mayor a las 24 horas desde la administración, con la finalidad de evitar que la persona sea vacunada nuevamente u otro posible error debido a que la información no esté actualizada.

Cabe destacar que los registros anteriores al año 2013 no se deben ingresar a la plataforma del RNI, ya que no se cuenta con la trazabilidad del evento de vacunación.

Cuando el registro se realice por otra persona diferente al vacunador, la calidad y veracidad de los datos seguirá siendo responsabilidad del vacunador a cargo de la administración de la vacuna.

El proceso de registro tiene distintos componentes los que se detallan a continuación:

- Identificación de la persona a vacunar.
- Lugar de Residencia.
- Detalles del Producto.

Fases de registro del evento de vacunación:

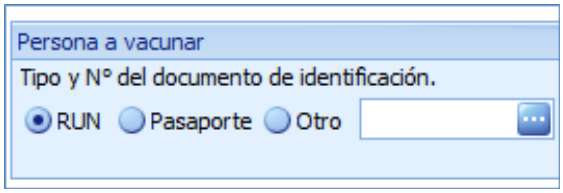
1) Identificación de la persona a vacunar:
Para la búsqueda de la persona a vacunar es fundamental corroborar el tipo y N° de documento de identificación en el sistema, lo cual nos permite acceder a los datos personales. En caso de no tener ingreso de vacunas en RNI, se debe crear el perfil de la persona a vacunar con el tipo y N° de documento de identificación; RUN – PASAPORTE – OTRO, en ese orden de prioridad.

1.1 Tipo de documento
El tipo de documento de identidad es un documento legal que le da al usuario su característica de ciudadano.

El sistema permite ingresar 3 tipos y N° de documentos de identificación:

- RUN
- PASAPORTE
- OTRO

FIGURA N°1: TIPOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN



RUN: Rol Único Nacional, corresponde a un Número Identificatorio Único e irrepetible, otorgado por el estado chileno para todos los ciudadanos residentes o no residentes en Chile.

Esta categoría considera también el Rol Único Nacional otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación a personas migrantes según el Artículo 44 de la Ley de Migración y Extranjería N° 21.325.

Pasaporte: Este documento es válido cuando la persona es extranjera y no tiene otro tipo de documento de identificación. Es el documento de identidad internacional, en formato de libreta electrónica, confeccionado por un gobierno que permite a sus ciudadanos salir de un país e ingresar en otro, por los puertos o aeropuertos internacionales.

Otro: El tipo de identificación "Otro" se utiliza en casos excepcionales, sólo cuando la persona es extranjera y no posee RUN o pasaporte, también para identificar a personas indocumentadas.

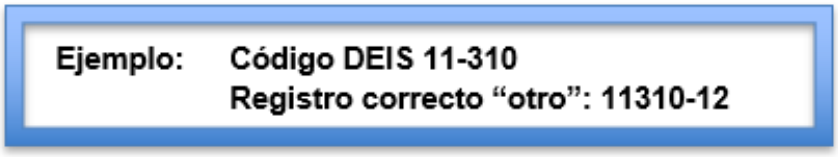
Dentro de este tipo de documento se pueden registrar los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Cédula de identidad de país de origen.
- Cédula de ciudadanía.
- Otros tipos de documentos de otros países.
- Visa diplomática entregada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Número de Identificación Provisorio (NIP), asignado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Identificador Provisorio Escolar o del Apoderado (IPA/IPE), asignado por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
- Número identificatorio para cotizar (NIC), asignado por una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

Según el Ord°B52 4028 del 10 de diciembre del año 2013 se formaliza el procedimiento para el registro de personas indocumentadas, donde se indica que se debe ingresar en la opción "otro" las personas sin documento con un código estandarizado construido de la siguiente manera[2]:

Código DEIS del establecimiento que administra la vacuna seguido de un guion (-) más un texto libre o un código correlativo estandarizado a nivel local. Es importante que el código utilizado para registrar se encuentre respaldado en los procedimientos y registros internos del establecimiento.

FIGURA N°2: REGISTRO INDOCUMENTADO



El orden de priorización para el registro en este tipo de identificación es el siguiente: Documento de identificación del país de origen (DNI, cédula de identidad, cédula de ciudadanía, otros), documentos provisorios (RUN Fonasa, RUN MINEDUC, otros), y por último la nomenclatura definida para los indocumentados.

Nota: Es fundamental recordar que para el correcto registro de las vacunas administradas de personas con tipo de identificación Pasaporte u Otro, previamente se debe realizar la búsqueda de la persona por nombre completo, para evitar que ésta se duplique en el sistema con distintos tipos de identificación.

1.2 Datos personales y de contacto

El ingreso abreviado permite el registro de los datos personales de los usuarios, como nombre social, nombre completo, sexo, identidad de género, fecha de nacimiento, país de origen, nacionalidad y datos de contacto, estos deben ser actualizados en cada registro de vacunación.

2) Lugar de residencia

Debe consignarse la comuna de residencia al momento de registrar la inmunización, esto debe ser realizado consultando al usuario por la comuna en la cual reside, es decir donde vive en ese momento, incorporar o modificar, si se requiere.

No se debe realizar el registro por defecto de la comuna en donde se ubica el vacunatorio, ya que esto impacta en los resultados de las coberturas de vacunación del territorio comunal, obteniéndose datos incorrectos (Ord B27 N°1010 del 21 de marzo del 2023)[3].

2 Ministerio de Salud. (2013). Ordinario N° 4028: Formaliza procedimiento para el registro en RNI. Disponible en el sitio web: https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/08/Ordinario-B52-_-N%C2%B04028-de-10-de-diciembre-de-2013-Se-formalizan-procedimientos-para-registro-en-el-sistema-RNI.pdf

3 Ministerio de Salud. Ord. B27 N°1010 "Refuerza el correcto registro de la comuna de residencia en la plataforma RNI". 21 marzo 2023. Disponible en https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/1010-ORD-REFUERZA-CORRESCTO-REGISTRO-DE-LA-COMUNA-DE-RESIDENCIA-EN-LA-PLATAFORMA-RNI.pdf

3) Detalle del producto:

3.1 Tipo de producto (vacuna/anticuerpo monoclonal/ig)

En este campo se debe seleccionar la vacuna correspondiente, de acuerdo con el calendario de vacunación, campaña de vacunación vigente, inmunoglobulina o autorización de vacunación especial. El sistema permitirá esta selección dependiendo del módulo asociado a la estrategia de vacunación descrita a continuación:

Inmunización (PNI) y Vacunatorio Internacional: Se debe seleccionar la enfermedad a prevenir, y luego en el campo "Tipo de Vacuna", las vacunas o inmunoglobulinas disponibles para el registro de acuerdo al calendario de vacunación, vacunación especial, de urgencia, epidemiológicas, entre otras.

Vacunas Campaña: Se habilita un listado desplegable de las campañas de vacunación que se encuentran vigentes el cual corresponde al tipo de vacuna a administrar.

Inmunización Recién Nacido: Se debe seleccionar el campo "Vacuna" disponible para el registro, de acuerdo al calendario de vacunación.

3.2 Información de vacuna

Cada vacuna ingresada en el sistema para los diferentes módulos asociados a las estrategias de vacunación posee una breve reseña informativa respecto del agente causal, la protección que otorga y los grupos objetivos convocados. Algunas poseen reglas de negocio, alertas informativas y restrictivas para evitar EPRO y facilitar el proceso de vacunación.

3.3 Dosis

Para seleccionar la dosis correcta a registrar, es necesario considerar el esquema vigente y los intervalos de las dosis dependiendo de la vacuna a administrar.

En todos los casos es posible registrar una dosis como EPRO si es que se ha producido un error en el proceso de vacunación. Es importante registrar la dosis EPRO, ya que es una vacuna administrada, sin embargo, no es considerada válida para completar un esquema.

FIGURA N°3: DOSIS EN ESTRATEGIA CAMPAÑA

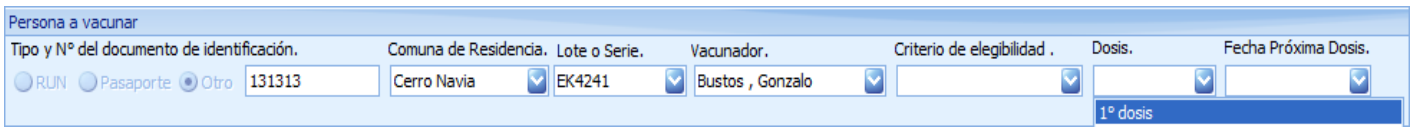
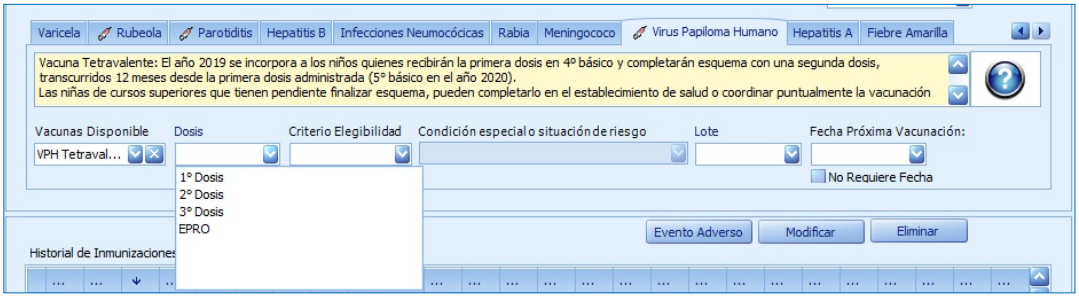


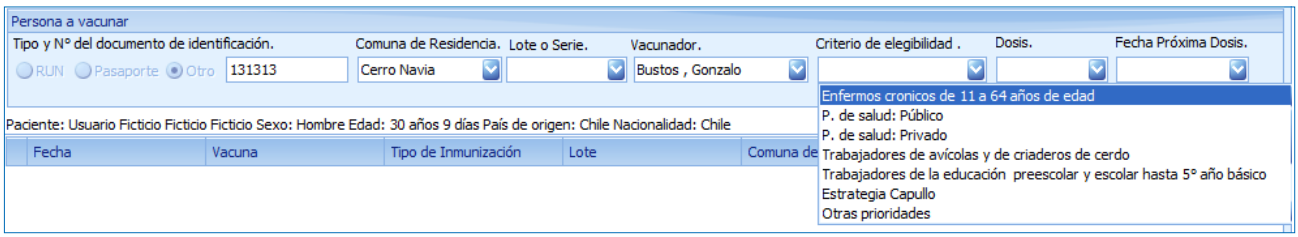
FIGURA N°4: DOSIS EN ESTRATEGIA INMUNIZACIONES (PNI)



4) Criterios de elegibilidad:

Los criterios de elegibilidad, corresponden a la población objetivo definida por Lineamiento Técnico Operativo (LTO) en el contexto de las campañas vigentes de vacunación. En el caso de las vacunas programáticas del PNI, el criterio de elegibilidad corresponderá al definido por calendario de vacunación y/o a los grupos objetivos. Siempre es responsabilidad del vacunador verificar que el criterio de elegibilidad a registrar en el sistema del RNI se encuentre convocado e informado por nivel central.

FIGURA N°5: CASO CAMPAÑA INFLUENZA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD



La priorización de los criterios de elegibilidad se considera para las campañas, y dependerá de la convocatoria realizada desde la autoridad. En el caso que ya estén todos los grupos objetivos convocados, y por ende todos los criterios disponibles para registrar, se debe enfocar el registro en aquellos grupos de riesgo que apoyen el cumplimiento de las coberturas.

4.1 Otros criterios de elegibilidad.

a) Casos especiales:

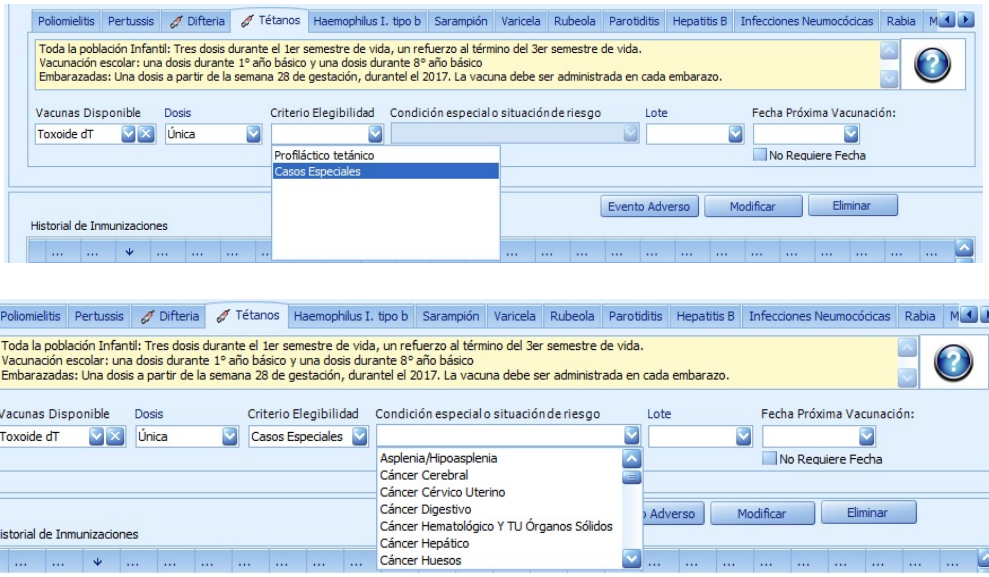
Se utiliza el criterio de elegibilidad "casos especiales" para el registro de cada vacuna autorizada por nivel central o intermedio según corresponda al protocolo de vacunación especial. Para realizar el registro dentro de la plataforma del RNI, se debe acceder a la estrategia de "Inmunización (PNI)", donde en cada pestaña de enfermedad y específicamente en la vacuna correspondiente, se puede seleccionar el criterio de elegibilidad "Casos especiales" y luego ingresar la "Condición especial o situación de riesgo" de la lista desplegable como se observa en la tabla N°1. Esta información será otorgada en el correo de autorización de cada una de las solicitudes.

TABLA N°1: REGISTRO EN RNI DE VACUNACIÓN EN CONDICIÓN ESPECIAL O SITUACIÓN DE RIESGO

INMUNIZACIÓN (PNI)	CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	CONDICIÓN ESPECIAL O SITUACIÓN DE RIESGO	
Enfemedad y vacuna disponible	Casos especiales	Anemia Células Falciforme Asplenia/Hipoasplenia Cáncer Cerebral Cáncer Cérvico Uterino Cáncer Digestivo Cáncer Hematológico y TU Órganos Sólidos Cáncer Hepático Cáncer Huesos Cáncer Mamas Cáncer Próstata Cáncer Pulmón Cáncer Renal Cardiopatías Catástrofes Naturales Condilomatosis Refractaria Diabetes Mellitus Fistula LCR / Implante Coclear GES 18 Hepatopatía Crónica Hijos de Madres PPL (Privadas de Libertad) Inmunodeficiencias Primarias (IDP)	Inmunosupresión Farmacológica Nefropatía Crónica / SD Nefrótico Neumopatías Crónicas Otras Patologías Otros Síndromes Pacientes Neurológicos Personal de Salud Patología Cérvico Uterino Personas Privadas de Libertad (PPL) Receptor TX de Órganos Sólidos RNPT Cardiológico RNPT Digestivo RNPT Renal RNPT Respiratorio SD Down con Complicaciones TX Precursores Hematopoyéticos (TPH) Vacunación de Contacto Pcte Inmunosuprimido Viaje Víctimas de Violencia Sexual (VVS)

Fuente: Elaboración propia Departamento de Inmunizaciones, 2025.

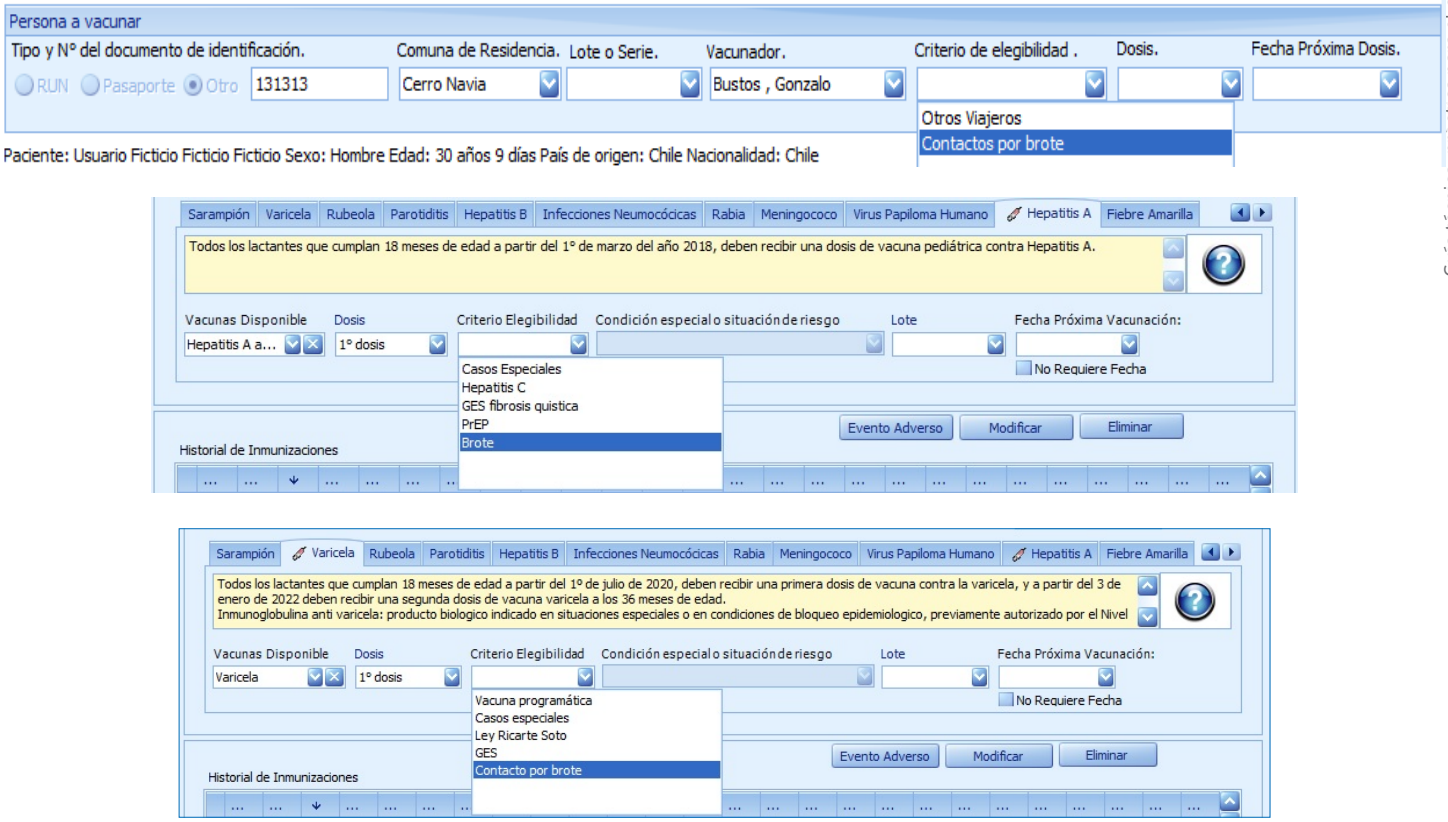
FIGURA N°6: REGISTRO DE CASOS ESPECIALES



b) Contacto por brote:

Este criterio de elegibilidad corresponde a la indicación de Epidemiología para realizar bloqueo epidemiológico en caso de brote, se encuentra en "Inmunización PNI", en la pestaña de enfermedades: Varicela y Hepatitis A. Para el caso de bloqueo epidemiológico para sarampión este criterio es posible registrarlo en campaña "SRP del viajero".

FIGURA N°7: REGISTRO DE CONTACTO POR BROTE (SRP) – HEPATITIS A – VARICELA



4.2 Lotes:

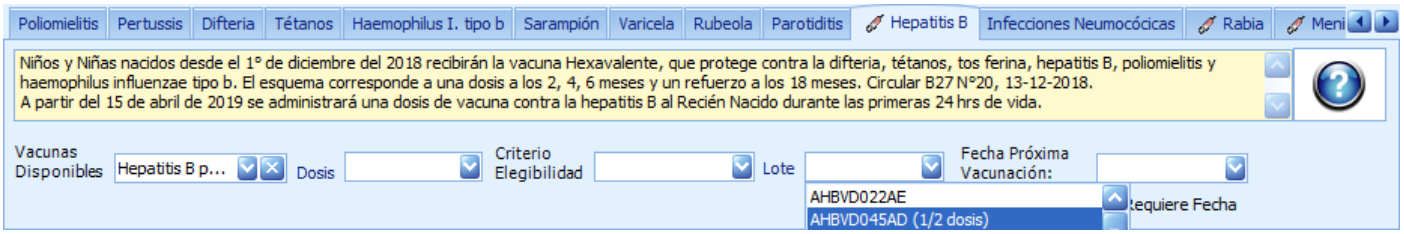
Los lotes corresponden al número de serie que se encuentra en el envase secundario de los productos disponibles. Para los establecimientos privados se ha establecido usar un lote genérico denominado "lote privado". En el caso de vacuna fiebre amarilla para viajeros, los lotes privados se encuentran descritos con el número de serie en el envase secundario seguido de "(Lote Privado)" o "(Privado)" (Ord B27/N°2978).[4]

Para registrar vacunas que no tienen lote vigente se ha habilitado el uso de "Lote Histórico", en caso de realizar modificaciones de registros o ingresar registros tardíos y el lote original no se encuentre disponible en la plataforma.

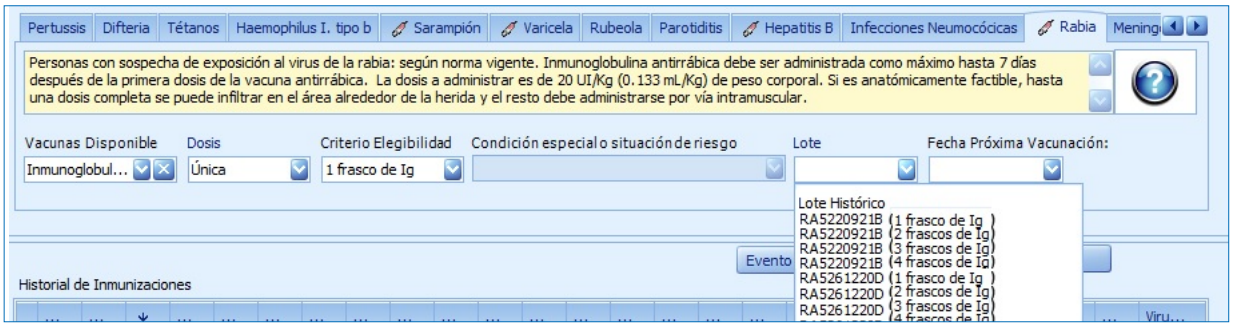
Respecto de las vacunas contra Hepatitis A y B, que pueden usarse según su dosis para población adulta o pediátrica, se ha dispuesto en cada lote (de acuerdo con su composición), si se administra en dosis simples, dosis doble, dosis cuádruple o media dosis.

4 Ministerio de Salud. (2018). Actualización vigencia y estandarización certificado internacional de vacunación. Disponible en el sitio web: https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/2978-Ord-Actualiza-vigencia-y-estandarizacion-certificado-internacional-de-vacunacion.pdf

FIGURA N°8: REGISTRO DE LOTES PARA HEPATITIS B ADULTO EN DOSIS PEDIÁTRICA



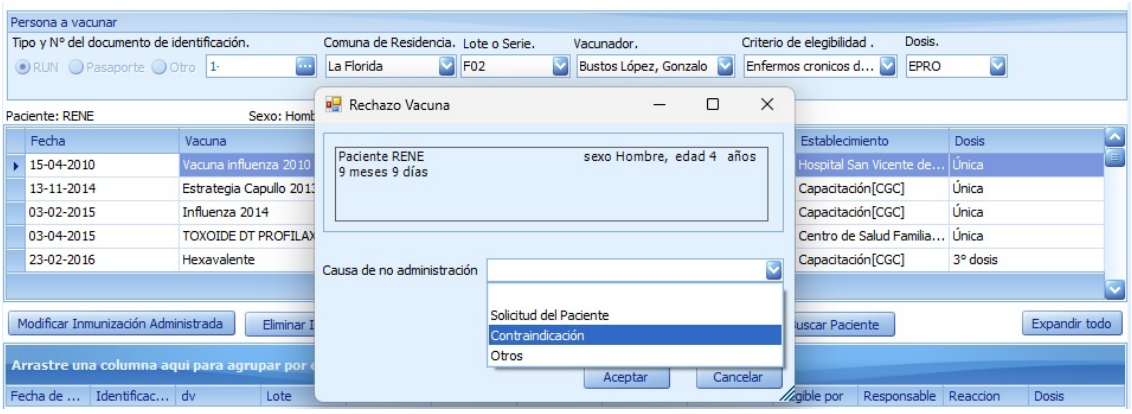
Para el caso de las Inmunoglobulinas, debido a que el producto está asociado a las UI/kg del usuario su dosificación puede variar en el n° de frascos a administrar, por lo cual en el lote se dispondrá de las opciones de dosificación.



5) Vacuna no administrada:

En el caso de que el usuario decida no acceder a la vacunación, en el RNI se puede registrar el rechazo mediante la opción de "Vacuna no administrada". Este registro solicitará información de la causa de no administración, la cual debe especificarse en una lista desplegable. Cabe recordar la obligatoriedad de la administración de vacunas programáticas (contenidas en el Decreto N°50)[5].

FIGURA N°9: REGISTRO DE VACUNA NO ADMINISTRADA



5 Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública. (2021). Decreto N° 50: Dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país. Disponible en el sitio web:. https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/Decreto-Exento-N%C2%B0-50-09-21-Dispone-Vacunacion-Obligatoria-enfermedades-inmunoprevenibles-1.pdf

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

1) Modificación y eliminación de registros

El sistema permite la modificación y/o eliminación de registros en caso de errores de digitación como Tipo o Numero de documento erróneo, dosis duplicadas y otros asociados a diferentes motivos. En el caso que estos errores sean identificados como Error Programático (EPRO) los cambios deben ser autorizados por el equipo técnico del nivel central o intermedio.

Si se requiere modificar un registro en el sistema y el registrador original de la vacuna no se encuentra disponible, el encargado del vacunatorio será el responsable de designar un nuevo funcionario para realizar la modificación del dato en la plataforma.

Para efectos de modificar o eliminar un registro en la plataforma, el responsable es el mismo establecimiento donde se ingresó el dato original.

En caso de solicitar una auditoría de registro por los establecimientos, Servicios de Salud o la SEREMI, y si se detecta alguna irregularidad, tal como:

- Uso de Instrumento Público Falso.
- Falsificación Informática.
- Falsificación de Instrumento Público.

Se debe informar inmediatamente a nivel central y verificar los pasos a seguir. En caso de malversación de instrumento público, esto podría derivar en la eliminación de los registros fraudulentos de inmunizaciones que no fueron administradas a la persona, siempre con la autorización y pasos a seguir de este nivel.

Si se ha registrado de forma errónea una dosis en un Tipo y N° de documento de un paciente fallecido esta debe eliminarse de manera inmediata, NO debe registrarse como EPRO, ya que esa vacuna no fue administrada.

2) Migración de dosis

Actualmente, el sistema no permite una funcionalidad automatizada para migrar las dosis de un tipo y número de documento a un nuevo perfil creado. Por esta razón la migración del historial de vacunas corresponde a un proceso de traspaso de dosis de un tipo de documento a otro (por ejemplo, de pasaporte u otro a RUN definitivo, de otro a pasaporte, etc.), sin alterar la trazabilidad del evento de vacunación.

El proceso de traspaso de dosis a la nueva identificación de la persona es manual y es responsabilidad del mismo establecimiento que ingresó las vacunas.

En algunas ocasiones el sistema no permite realizar la migración del historial de vacunas o modificar, porque las variables no están disponibles en la plataforma. Para aquellos casos el nivel local debe hacer la solicitud de la migración al nivel intermedio, y luego este al nivel central a los correos del Departamento de Estadísticas e Información de Salud rni@minsal.cl y Departamento de Inmunizaciones erroresrni@minsal.cl.

A continuación, se describen los principales casos:

- Cuando la campaña se encuentra cerrada.
- Cuando la vacuna no se encuentre disponible en el sistema.
- Cuando el vacunador no se encuentra disponible porque la cuenta se bloqueó en RNI.

Nota: Para la solicitud de migración de vacunas desde el nivel local al nivel intermedio- central, se necesitan los siguientes documentos:

- Escaneo o foto de documento con su respectivo N° de identificación nuevo a migrar (RUN – PAS – OTRO).
- Imagen del RNI con dosis a migrar.
- Envío a Referentes PNI o directamente al correo erroresrni@minsal.cl.

3) Error de datos personales (RUN – PAS – OTRO)

Actualmente, las reglas de negocio y las alertas configuradas permiten obtener un registro de calidad, reduciendo los errores al momento de registrar el evento de vacunación. No obstante, pueden cometerse errores al momento de ingresar un Tipo y N° de identificación erróneo de las personas, como se describe a continuación:

- Ingreso de RUN válido, Pasaporte u Otro con datos de otra persona (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, etc.).
- Ingreso de RUN válido cambiando el orden de los dígitos o modificando los dígitos, quedando asociado los datos personales a un RUN incorrecto.
- Ingreso de un RUN de una persona que se encuentra fallecida. Por lo general esto ocurre por la omisión del último número correspondiente al digito verificador.
- Ingreso de un Pasaporte u Otro sin la inclusión completa de todos los caracteres correspondientes en el documento de identidad.

Para la resolución de estos casos se deben realizar los siguientes pasos:

I. El nivel local debe hacer la solicitud de revisión a los referentes de Estadística de los Servicios de Salud y SEREMIs, para que ellos puedan verificar la identidad correcta de la persona en la plataforma del registro civil a la que puedan acceder directamente.
II. Posteriormente, el estadístico debe gestionar con todos los establecimientos que tienen registros asociados al historial de vacunas de este RUN, para que se realice una revisión local identificando a quien le corresponden las vacunas.
III. En el caso que las vacunas o el vacunador no estén disponibles en la plataforma, o la campaña se encuentre cerrada, debe seguir el procedimiento indicado en la "Migración de dosis".

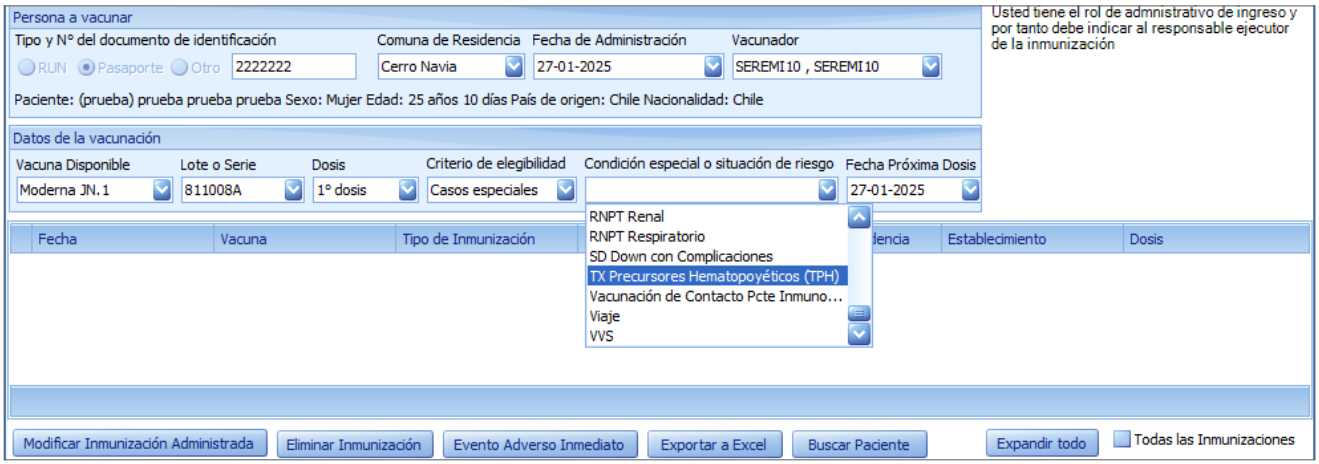
En el caso de pasaportes u otros documentos, pueden producirse errores debido a las diferencias en la estandarización de los tipos y números de documentos de otros países. Para esto se recomienda realizar la búsqueda con otros identificadores de la persona, como nombres, apellidos y fecha de nacimiento en el sistema.

4) Reinicio de esquema en usuarios con trasplante de precursores hematopoyéticos (TPH/ TMO)

En el caso de usuarios que hayan sido sometidos a un trasplante de precursores hematopoyéticos (TPH) y se encuentren autorizados por el nivel central o nivel intermedio a reiniciar su esquema de vacunación, deben registrar como se detalla a continuación:

- En caso de SARS-CoV-2 2025, se debe registrar como criterio de elegibilidad "Casos Especiales" y seleccionar la "Condición especial o situación de riesgo" definida en el módulo que se desplegará automáticamente. Posteriormente se debe seleccionar el campo "TX Precursores Hematopoyéticos (TPH)":

FIGURA N°10: REGISTRO DE REINICIO DE ESQUEMA



5) Registro manual

Se debe utilizar en caso de no contar con la plataforma RNI por diferentes motivos, ya sea por desastres naturales, fallas de conexión, entre otros. Para ello, se debe realizar el registro manual con el fin de capturar la información completa para ser traspasada al sistema en un máximo de 24 horas, si se excede este tiempo debe remitir un correo a nivel central justificando la situación a erroresrni@minsal.cl. Cabe señalar que en cada Lineamiento Técnico Operativo (LTO) se dispone de un formulario tipo para el registro manual.

Cada establecimiento, además, debe registrar en el comprobante de vacunación, u otro que utilicen, como respaldo e información para el usuario.

En el caso de la puesta al día, los usuarios que acudan a los establecimientos, para actualizar sus esquemas de vacunación y no cuenten con registros en RNI, deben presentar sus comprobantes de vacunación, los cuales serán válidos sólo si contienen los siguientes datos mínimos:

- Nombre completo
- Nombre de la vacuna
- Fecha de administración
- Responsable de la vacunación: firma y establecimiento.

De acuerdo a la evaluación de estos documentos, el vacunador determina el esquema a seguir siguiendo la normativa vigente ("Recomendaciones para la puesta al día de calendarios de vacunación: actualización agosto 2023", el cual se difundió a través del Ordinario B27/N°3575 del 30 de agosto del 2023)[6].

6) Fallas en plataforma del Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI)

Si se presenta alguna falla asociada a la plataforma del RNI que impida el ingreso, que no permita la actualización o no permita el registro, se debe enviar un correo reportando la situación a erroresrni@minsal.cl con una imagen del mensaje de alerta o error.

6 Ministerio de Salud. Ord. B27 N°3575 "Actualización 2023 recomendaciones para la puesta al día de calendarios de vacunación en Chile". 30 agosto 2023. Disponible en https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/3575-ord-recomendaciones-puesta-al-dia-de-calendario-de-vacunacion-en-Chile-2023-1.pdf

VII. RESUMEN FINAL

Como se ha mencionado en esta guía, la identificación correcta de la persona a vacunar es esencial para asegurar la trazabilidad del registro. Es fundamental ingresar los datos con máximo cuidado y realizar siempre la búsqueda en el sistema antes de registrar a una persona para evitar duplicidad de perfiles asociados a diferentes Tipos y N° de documentos.

Un registro adecuado no solo garantiza que la información sobre la persona, la vacuna o inmunización administrada y el personal de salud que la aplicó sea precisa, sino que también facilita el seguimiento de la cobertura nacional, la vigilancia de eventos adversos y la implementación de políticas de salud pública eficaces.

Además, cada registrador y vacunador tiene la responsabilidad de proteger la calidad de los datos ingresados, ya que la calidad del dato en el sistema depende de su correcta gestión al momento de ingresar la inmunización al sistema. En este sentido, es esencial recordar que las contraseñas son personales e intransferibles y deben mantenerse confidenciales en todo momento, incluso ante personas con autoridad, tal como lo establece la normativa vigente (Ord. N°4466 del 14 de septiembre de 2022)[7].

Es importante recordar que desde el año 2023 se ha implementado un nuevo proceso de gestión de usuarios para el RNI, lo que ha permitido designar administradores locales en cada establecimiento de salud a lo largo del territorio nacional, alcanzando un 98% de avance a diciembre de 2024. Este proceso ha contribuido a que el nivel local pueda administrar sus accesos, en línea con nuestro compromiso de dar un rol protagónico a los establecimientos de nivel local, reduciendo los perfiles falsos, aumentando los eventos de vacunación y mejorando la calidad del dato.

El año 2024, el Registro Nacional de Inmunizaciones ha incorporado nuevas campañas y estrategias destacando dentro de los avances la inclusión del anticuerpo monoclonal nirsevimab contra el Virus Respiratorio Sincicial (VRS), la segunda dosis y refuerzo de la vacuna meningocócica recombinante serogrupo B (Bexsero), y la estrategia de prevención contra el mpox, así como el extraordinario volumen de eventos de vacunación registrados, alcanzando el Repositorio Único Nacional con 230.000.000 de registros al finalizar el año 2024. Este vasto repositorio de datos no solo refuerza la capacidad de gestión, sino que se ha convertido en un recurso clave para el análisis y la toma de decisiones en salud pública, consolidándose como una herramienta eficaz, precisa e indispensable para la trazabilidad de todos los eventos de vacunación, desempeñando un papel fundamental en la salud pública de Chile.

"Un registro preciso de los eventos de vacunación es fundamental para una política pública eficaz que permita, tanto a las autoridades como a la ciudadanía, enfrentar adecuadamente los retos epidemiológicos y garantizar el bienestar colectivo"

7 Ministerio de Salud. Ord. B27 N°4466 "Recuerda uso de clave de acceso y seguridad de la información en el Sistema RNI". 14 septiembre 2022. Disponible en https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/4466-Ord-uso-claves-de-acceso.pdf


Ministerio de
Salud
Gobierno de Chile